ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1066 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y YAISA MAURIN RUBIANO LAGUNA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 33.750.774.

No.	**1066**	**Año:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007- 0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408 de Cali**		
Contratista:	**YAISA MAURIN RUBIANO LAGUNA**		
Identificación:	**C.C No. 33.750.774**		
Perfil:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B**		
Honorario Mensuales:	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS ($4.521.300,00) M/CTE.**		
Dependencia:	**DELEGADA DE TIERRAS**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO			
1) Objeto:	EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA DE TIERRAS Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B		
2) Plazo inicial:	El término inicial del presente contrato fue de: ▪ El término de ejecución del presente contrato será inicialmente de **NUEVE (09) MESES**. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial del contrato:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($40.691.700,00) M/CTE.**		
4) Fecha de Acta de Inicio	27 de Febrero de 2024.		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio con radicado SNR2024IE013062 del 17 de septiembre de 2024, suscrito por **MARIA JOSÉ MUÑOZ GUZMAN** Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.		
6) Valor a adicionar y prórrogar	Se adiciona el Contrato en un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($3.466.330,00) M/CTE.** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el Contrato por el término de **VEINTITRES (23) DÍAS** contados a partir del **27 de Noviembre de 2024** hasta el **19 de diciembre de 2024**.		
7) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2024** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111224 del 30 de Septiembre de 2024 – Rubro: C-1204-0800-3-10306A-1204007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN A LOS ENTES TERRITORIALESY A LA CIUDADANÍA - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL.**		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1066 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y YAISA MAURIN RUBIANO LAGUNA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 33.750.774.

8) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLÁUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1066 de 2024 por el término de **VEINTITRES (23) DÍAS,** contados a partir del **27 de Noviembre de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024.**
2) Adición:	El valor de la presente adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.1066 de 2024 es por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($3.466.330,00) M/CTE.**
3)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
4) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
5) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Isaura Pilar Rivero García – Profesional especializada Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur -Profesional especializado Dirección de Contratación.
Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de contratación.
Revisó y validó: Dany Luz Orozco-Asesora del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co